



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.

Asunción, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”; el Memorandum de la D. T y A N°110 de fecha 20 de febrero del 2024, firmado por el Abg. Julio Ferreira, Director de Transparencia y Anticorrupción a la Secretaria General y;

Que, por Memorandum D.T. y A N°110 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción; en su rol de Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se eleva la propuesta del cronograma de Actividades que regirán al Comité de Rendición de cuentas al Ciudadano y Plan de Rendición de Cuenta.

Que, por Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación para los Ministerios del Poder Ejecutivo dependientes de la Presidencia de la República.

Que, asimismo el Art. 2° del Decreto dispone que “las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

Que, en atención del Dictamen DGAJ N° 02/2024 de fecha 01 de febrero del 2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaria Nacional Anticorrupción, por la dispone; que la Resolución SENAC N° 16/2023 “Por la cual se establecen las Disposiciones Reglamentarias Relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Corresponde al Ejercicio Fiscal 2023, de Conformidad a las Prerrogativas Establecidas en el Decreto N° 2991/2019”, seguirán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondiente al año 2024.

Que, por Resolución MADES N° 45/2020 “Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible” de fecha 28 de enero de 2020 en su “Art. 4° establece que el Comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, debe elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas; para su aprobación”, y/o en conformidad dentro de los establecido en la Resolución SENAC N° 16/2023 en su Artículo 1°





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.

Que, anexo a la presente, se encuentra las actas firmadas por los miembros del comité, dando su conformidad para su aprobación de dicho Cronograma y Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. -----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

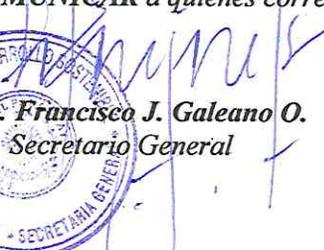
Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y el Cronograma de actividades de Rendición de Cuenta, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), anexo a la presente resolución, conforme al Decreto N° 2.991/2019. -----
- Art. 2°.-AUTORIZAR** al Comité de Rendición de Cuentas y a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción a requerir a todas las dependencias las informaciones necesarias para al Comité de Rendición de la elaboración de los informes parciales, trimestrales y el informe anual, establecidos en el Decreto N° 2.991/2019, para dar cumplimiento efectivo a la presente resolución, en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----
- Art.3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.

ANEXO

(1)

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible fue elaborado bajo disposiciones normativas de la rendición de cuentas, en conformidad a lo establecido en el Decreto Nro. 2991/19.

El propósito central es que el control mutuo y la transparencia en la ejecución de recursos públicos, como base fundamental de la Rendición de Cuentas, permitan el fortalecimiento de la institucionalidad y que la participación ciudadana impacte en la definición de las decisiones.

En ese sentido resulta oportuno mencionar que los lineamientos que rigen para la Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Institución, se encuentran establecidos en el Decreto N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", y en atención al Dictamen DGAJ N° 02/2024 de fecha 01 de febrero del 2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, por la cual dispone; que la Resolución SENAC N° 16/2023 "Por la cual se establecen las Disposiciones Reglamentarias Relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Corresponde al Ejercicio Fiscal 2023...", seguirán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondiente al año 2024.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo. 2. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que la Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible que es una entidad que tiene como función y propósitos la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

Además, como institución se encarga del ordenamiento ecológico y del ambiente en general, propendiendo a un mejoramiento permanente de las condiciones de vida de los distintos sectores de la sociedad paraguaya





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.

para garantizar condiciones de crecimiento económico, equidad social y sustentabilidad ecológica a largo plazo.

2. OBJETIVOS.

Rendir cuentas al ciudadano, de manera transparente y efectiva, de las gestiones realizadas y el uso de los recursos institucional, de manera de responder las expectativas y obtener la confianza de la ciudadanía.

Generar espacios de participación ciudadana que contribuyan a consolidar e institucionalizar un proceso permanente de gestión de recursos públicos.

Identificar para posteriormente divulgar a los grupos de interés la estrategia de difusión que la institución utiliza como los medios, mecanismos, espacios y canales con cuenta para acceder a la información pública de la institución.

Demostrar las estrategias adecuadas de la institución, que promueven la participación de la ciudadanía, detallando las actividades a desarrollar en el cronograma de rendición de cuenta.

ANEXO

(2)

3. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTA AL CIUDADANO.

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme Resolución MADES N° 45/2020 Art. 2, integran el Comité de Rendición de Ciudadano, con las siguientes Direcciones Involucradas:

- Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Dirección de Gabinete
- Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad.
- Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.
- Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.
- Dirección General de Gestión Ambiental.
- Dirección General del Aire.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Planificación Estratégica
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Auditoría Interna
- Coordinación del MECIP
- Dirección de Sistema Informático.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.

La Dirección de Transparencia y Anticorrupción como impulsora del proceso de Rendición de Cuenta al Ciudadano en su rol de coordinador, de los lineamientos sugeridos en las normativas vigentes, le corresponde coordinar el proceso de la Rendición de Cuenta al Ciudadano, cuyas funciones y procedimientos están reglados por lo establecido en el Decreto 2991/2019.

4. ESTRATEGIA.

Se articulará las acciones que propicien y garanticen los mecanismos adecuados que permitan la interacción con la ciudadanía. Así como el intercambio de información, el dialogo que tienen por objetivo mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción, fomentando la transparencia.

Los informes establecidos en la Resolución SENAC N° 16/2023, serán publicados en la página web institucional en el botón denominado "Rendición de Cuentas al ciudadano", dentro de los quince días corridos siguientes culminado el periodo comprendido para cada reporte. En caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computará como la fecha de vencimiento al día hábil inmediatamente posterior.

5. ACCIONES A REALIZAR.

a) Reuniones del Comité RCC: trimestral

b) Elaboración, publicación en la web institucional y remisión a la SENAC de informes parciales:

Primer informe parcial: correspondientes a las gestiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Segundo Informe Parcial: correspondientes a las gestiones de los meses de Abril, Mayo y Junio.

Tercer Informe Parcial: correspondientes a las gestiones de los meses de Julio, Agosto y Setiembre

c) Elaboración, publicación en la web institucional y remisión a la SENAC del Informe Final: comprende las gestiones e informaciones de Enero a Diciembre de 2024.-

d) La Memoria anual y la Matriz de indicadores comprenden las actividades de, Enero a Diciembre de 2024.



